FECHA: 09 DE ABRIL DE 2025

DE: HERNAN DANILO RODRIGUEZ ROMERO - SECRETARIA DE GOBIERNO

PARA: SECRETARIA GENERAL – OFICINA DE CONTRATACIÓN

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1003 , numeral 5° del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, articulo 94 de la ley 1474 de julio 12 de 2011, artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015 y manual de selección de mínima cuantía expedido por Colombia compra eficiente, se emiten los estudios y documentos previos que justifican el desarrollo de la selección y el respectivo contrato de mínima cuantía , cuyo objeto será "PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA EL APOYO A PROCESOS ELECTORALES EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Que, mediante el Decreto No. 0204 del cuatro (04) de marzo de 2025; la gobernación de Boyacá CONVOCA A ELECCIONES ATIPICAS para elegir Alcalde en el Municipio de Duitama- Boyacá, para el día domingo cuatro (4) de mayo de dos mil veinticinco (2025) en los términos del artículo 8° de la Ley 49 de 1987 y el artículo 30 de la Ley 1475 de 2011.

Que, la Registraduría Nacional del Estado Civil, en cumplimiento de sus funciones constitucionales (artículos 120 y 266 de la Constitución Política de Colombia de 1991), emitió la Resolución 2568 del 4 de marzo de 2025, estableciendo el calendario electoral para estos comicios.

Que, el derecho a la participación política establecido en el artículo 40 de la Constitucion Politica de 1991, garantiza a los ciudadanos el derecho a elegir y ser elegidos, participar en elecciones y otros mecanismos de participación democrática, y acceder a funciones y cargos públicos. Así mismo, la carta política en su artículo 103 establece los "Mecanismos de participación ciudadana, reconociendo el voto, el plebiscito, el referendo, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato como formas de ejercicio de la soberanía popular, Que acorde al artículo 258 constitucional el voto debe ser secreto y la organización electoral debe proveer los medios para la clara identificación de los votantes.

Que, el Decreto-ley 1010 de 2000, establece las Funciones de la Registraduría Nacional del Estado Civil (I e asigna la responsabilidad de organizar los procesos electorales y mecanismos de participación ciudadana, protegiendo el derecho al sufragio y garantizando los derechos de los ciudadanos, estableciendo que las autoridades nacionales, departamentales y locales deben garantizar la función social del Estado, asegurando la prestación eficiente y oportuna de servicios, incluyendo la seguridad y convivencia pacífica, especialmente para la población vulnerable.

Se hace necesario garantizar el PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA EL APOYO A PROCESOS ELECTORALES EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA, con el objetivo de dar cumplimiento a la Constitución Política y la Ley para el buen desarrollo de los comicios en el Municipio de Duitama y así mismo garantizar un proceso transparente para los ciudadanos.

Que en el banco de proyectos de inversión municipal se encuentra registrado de acuerdo a la normatividad vigente el siguiente proyecto: "APOYO LOGISTICO PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACION POLITICA ELECTORAL DE LA CIUDADANIA EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA" Que el proyecto cumple con los requisitos de viabilidad y se enmarca en el acuerdo No. 009 del 31 de mayo de 2024, por medio del cual se adopta el plan de desarrollo "PRIMERO DUITAMA 2024 – 2027"; de la estructura del componente estratégico así:

LINEA ESTRATEGICA: 4. En Duitama Primero un gobierno eficiente, transparente y con justicia

social.

COMPONENTE 4.1 Gobierno transparente, eficiente y justo

PROGRAMA: 4.1.2 Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos.

OBJETIVO: "Promover un gobierno transparente, inclusivo y respetuoso de los derechos humanos para fortalecer la democracia con mecanismos de participación ciudadana mediante la promoción de espacios de dialogo y consulta en la toma de decisiones gubernamentales y mejorar la calidad de vida de la población"

En virtud de lo anteriormente descrito, se hace necesario adelantar un proceso por mínima cuantía mediante la modalidad de servicios para garantizar la prestación del servicio de un operador que suministre el apoyo logístico para el proceso electoral a la Registraduría Nacional Del Estado Civil para el proceso de elecciones atípicas a la Alcaldía Municipal de Duitama en lo que resta del periodo constitucional 2024 – 2027 para garantizar un proceso electoral integro y eficiente.

2. JUSTIFICACION

Que, mediante el Decreto No. 0204 del cuatro (04) de marzo de 2025, la gobernación de Boyacá CONVOCA A ELECCIONES ATIPICAS para elegir Alcalde en el Municipio de Duitama - Boyacá, para el día domingo cuatro (4) de mayo de dos mil veinticinco (2025) en los términos del artículo 8° de la Ley 49 de 1987 y el artículo 30 de la Ley 1475 de 2011. Haciendo efectiva la decisión judicial proferida por el Consejo de Estado, que declaró la nulidad de la elección del señor JOSE LUIS BOHORQUEZ LOPEZ, como Alcalde Municipal de Duitama (Boyacá) para el periodo constitucional 2024 – 2027.

En consecuencia, se declaró la vacancia absoluta del cargo de Alcalde Municipal de Duitama (Boyacá) y se ordenó surtir el tramite a que se refiere el articulo 106 de la ley 136 de 1994 y los demás tramites que lleven al proceso de la nueva elección de alcalde en el Municipio de Duitama (Boyacá).

Que en el inciso segundo del articulo 314 de la constitución política, modificado por el articulo 3 del acto legislativo 2 de 2002, dispone "*siempre que se presente falta absoluta a mas de dieciocho (18) meses de la terminación del periodo, se elegirá alcalde para el tiempo que reste" (…)*

Que el inciso segundo del articulo 30 de la ley 1475 de 2011 establece sobre periodos de inscripción, *"en los casos de nueva elección o de elección complementaria para el resto de periodos de cargos y corporaciones de elección popular, el periodo de inscripción durante quince (15) días calendario contados a partir del día siguiente de la convocatoria a nuevas elecciones (…)"*

que el parágrafo del articulo 30 ibidem establece: "*En los casos de nueva elección o de elección complementaria, la respectiva votación se hará cuarenta (40) días calendario después de la fecha de cierre de la inscripción de candidatos. Si la fecha de esta votación no correspondiere a día domingo, la misma se realizará el domingo inmediatamente siguiente (…)"*

Que, de conformidad con lo estipulado en el Decreto 2241 de 1986, Código Electoral en su artículo 2°, señala de manera expresa que: "***Las autoridades protegerán el ejercicio del derecho al sufragio, otorgarán plenas garantías a los ciudadanos en el proceso electoral y actuarán con imparcialidad, (…).***" En armonía con lo establecido en el artículo 258 de la Constitución Política, sobre la protección al ejercicio del derecho al sufragio, y el contenido del artículo 46 del Decreto 3254 de 1963, todavía vigente, en el cual consagra la distribución de los gastos de estos procesos entre la Nación, los Departamentos y los Municipios; por ende, la Registraduría del Municipio de Duitama ha solicitado el apoyo logístico necesario para poder desarrollar de la mejor

manera el proceso electoral de las elecciones atípicas del municipio de Duitama.

En atención a lo anterior, se concluye que los municipios, tienen a su cargo, entre otros, el suministro de locales, muebles, equipos de oficina y útiles de escritorio suficientes, y según sea el caso, mesas de votación, urnas, y en general, el APOYO LOGISTICO para el desarrollo del proceso electoral que los Delegados Departamentales ó el Registrador Municipal soliciten.

Así mismo, es importante precisar que el apoyo presupuestal por parte de este ente territorial se constituye en el elemento sustancial para lograr el perfeccionamiento del proceso electoral y consecuentemente el reconocimiento y aceptación de la sociedad civil del derecho a la legítima elección de sus representantes y mandatarios.

La Registraduría Nacional del Estado Civil, a través de su Registrador Municipal, remite a la Secretaría de Gobierno el presupuesto de gastos electorales para las Elecciones de atípicas de la alcaldía del municipio de Duitama a realizarse el CUATRO (04) de mayo del año dos mil veinticinco (2025). Teniendo en cuenta lo previamente expuesto es necesario seleccionar al contratista que atienda todas las necesidades que conllevan el apoyo logístico del proceso electoral, para atender los requerimientos solicitados por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Así las cosas, para contratar el "PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA EL APOYO A PROCESOS ELECTORALES EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA" es pertinente adelantar un proceso simplificado para garantizar la eficiencia y celeridad de la gestión contractual, adelantando mediante la modalidad de contratación de MÍNIMA CUANTÍA. Por lo anterior, el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 determina que debe llevar a cabo el procedimiento de mínima cuantía cuando el valor de la contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto, se infiere que nos encontrarnos frente al procedimiento descrito en el presente párrafo.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1. Objeto:

"PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA EL APOYO A PROCESOS ELECTORALES EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA

3.2 Identificación con el clasificador de bienes y servicios

80111623	Servicios temporales de compras y logística
81141601	Logística

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: Acorde a los requerimientos realizados por la Registraduría Nacional del Estado Civil para llevar a cabo el PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA EL APOYO A PROCESOS ELECTORALES EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA Son necesarias las siguientes:

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

AREA		DESCRIPCION	CANT.	TIEMPO EN DIAS
1. INFORMATICA	1.1	Alquiler de computadores: características mínimas: disco duro 1 Tera; memoria RAM 16 GB; procesador Intel Core7; windows 10, por tres dias	1	3,00
	1.2	Alquiler impresoras de alta resolución, con tóner nuevo para cada una, por tres días	1	3,00

2. TRANSPORTE	2.1	Alquiler de camionetas o automóviles con buena capacidad de baúl, para el traslado y recolección de documentos electorales desde los puestos urbanos al lugar del escrutinio municipal.	15	1,00
	2.2	Alquiler de camionetas para el traslado de material electoral desde la Cabecera Municipal hasta los Puestos de Votación rurales y viceversa.(2 para el corregimiento El Carmen y 2 para Avendaños)	4	1,00
	2.3	Alquiler de camioneta o automóvil, para el traslado de material electoral desde la Cabecera Municipal hasta los Puestos de Votación rurales y viceversa.	5	1,00
	2.4	Traslado de material electoral desde la Cabecera Municipal hasta el lugar de Escrutinio Departamental (Vehículo automotor)	1	1,00
	2.5	Suministro combustible (galones de Gasolina, ACPM, etc.) para vehículos que prestan servicio a Registraduría del Estado Civil.	30 GALONES	1,00
3. COMUNICACIONES	3.1	Suministro paquetes datos y telefonia celular	7	1,00
	3.2	Adquisición y suministro de elementos para implementación e instalación redes internas de cómputo (extensiones en cable encauchetado ref. 3X16 AWG de 20 metros.	2	1,00
4. CAPACITACION	4.1	Alquiler auditorio para Seminario-taller a los Entes de Control y Comisiones Escrutadoras. Debe contar con sillas y mesas para 40 personas, sonido, computador y video beam	1	1,00
	4.2	Alquiler auditorio para Seminario-taller a los Jurados de votación. Debe contar con sillas y mesas para 40 personas, sonido, computador y video beam	3	5,60
	4.3	Alquiler auditorios simulacros escrutinios y digitaliazación. Debe contar con sillas y mesas para 30 personas, sonido, computador y video beam	1	1,00
5. PAPELERÍA Y ELEMENTOS OFICINA	5.1	Tóner para impresora Laserjet P 2035	2	1,00
	5.2	Tóner para impresora HP Laserjet PRO MFP 4103 FDW	2	1,00
	5.3	Cajas por resmas papel blanco tamaño carta	2 cajas	1,00
	5.4	Cajas por resmas papel blanco tamaño oficio	2 cajas	1,00
	5.5	Carpetas cuatro aletas blancas	100	1,00
6. MUEBLES Y ENSERES	6.1	Alquiler de mesones o tablones para puestos de votación.	120	1,00

	6.2	Alquiler de sillas rimax en perfecto estado, para puestos de votación tanto urbanos como rurales y para la capacitación a supernumerarios	720	2,00
	6.3	Construccion y provisión de 5 arcas triclaves en madera con rodachines, con medidas de: 0,60 m X 0,70 X 2,50 m	5	1,00
	6.4	Compra y suministro de 15 candados seguros con sus juegos de llaves, para las arcas triclaves	15	1,00
7. ADECUACION SITIOS PROCESAMIENTOS DE DATOS ARCAS TRICLAVES	7.1	Adecuación Puestos de Votación	21	1,00
	7.2	Adecuación Sitios de Escrutinio	1	1,00
	7.3	Alquiler de recintos para el funcionamiento de las comisiones escrutadoras, con sillas para 50 personas, portátil, video beam y telones	6	3,00
	7.4	Alquiler de Plantas Eléctricas automáticas, para puestos de votación y recinto de comisiones escrutadoras.	5	1,00
	7.5	Alquiler de carpas tipo hangar 12 X 18 COMPLETAMENTE CERRADAS(con sus puertas y ventanas) y con iluminación eléctrica de alta calidad, en su interior	4	1,00
OTROS.	8.1	Manutención de funcionarios electorales y Comisiones Escrutadoras, en puestos de votación y Escrutinios Municipales(Almuerzos día elecciones para funcionarios Registraduría)	90	1,00
	8.2	Manutención de funcionarios electorales y Comisiones Escrutadoras, en puestos de votación y Escrutinios Municipales(funcionarios que están en los días de escrutinio) - ALMUERZOS	90	3,00
	8.3	Manutención de funcionarios electorales y Comisiones Escrutadoras, en puestos de votación y Escrutinios Municipales(funcionarios que están en los días de escrutinio) – CENAS	90	3,00
	8.4	Manutención de funcionarios electorales y Comisiones Escrutadoras, en puestos de votación y Escrutinios Municipales(funcionarios que están en los días de escrutinio) - DOS (02)REFRIGERIOS POR FUNCIONARIO	180	3,00

ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO:

1. Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato por su cuenta y riesgo, asumiendo enteramente los costos que genere la perfecta y total ejecución del objeto contractual.
2. Los elementos o equipos entregados y destinados para la ejecución de la prestación del servicio contratado deberán encontrarse en buen estado, de buena calidad, ser adecuados y suficientes para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.
3. Los precios unitarios se entenderán firmes durante la vigencia del contrato.
4. El contratista deberá atender de forma inmediata los inconvenientes, novedades y/o daños que se puedan presentar en las sedes destinadas para adelantar las elecciones y escrutinio.
5. Llevar un control actualizado de gastos, con el fin de evitar sobrepasar el presupuesto destinado, en el evento de que el contratista suministre más del valor contratado, lo hará por su cuenta y/o a riesgo propio.

6. Realizar un informe detallado que contenga las evidencias de la entrega de las cantidades por cada uno de los ítems contratados, en cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas.
7. Dar cumplimiento a las normas de seguridad, salubridad alimentaria y manipulación de alimentos, en aquellos ítems relacionados con el suministro de almuerzos, cenas y refrigerios.
8. Suministrar las raciones alimenticias requeridas por la Entidad, en el día y hora señalados por el supervisor del contrato; por lo tanto, el contratista seleccionado deberá entregar las raciones en el momento oportuno para garantizar el servicio a los funcionarios en el marco de las elecciones atípicas de la alcaldía del municipio de Duitama y el escrutinio.
9. Suministrar los alimentos y refrigerios frescos, de óptima calidad y aptos para el consumo humano.
10. Reemplazar a sus expensas los productos deteriorados, vencidos, con empaque deteriorado o con rupturas, si es el caso o de mala calidad.
11. Informar oportunamente al supervisor del contrato de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este.
12. Permitir al supervisor asignado realizar la inspección durante la entrega de las raciones alimentarias y de los refrigerios, de ser el caso.
13. Realizar todos los pagos de seguridad social y parafiscal, que le correspondan en las cuantías establecidas por la Ley y de manera oportuna.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Constituir dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del contrato la garantía única a favor del Municipio en los términos establecidos en este documento, mantenerla vigente durante el término de ejecución y liquidación del contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo.
2. Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el contrato.
3. Suscribir el acta de inicio en un término no mayor a tres (03) días hábiles, una vez se haya perfeccionado el contrato.
4. Realizar las labores contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.
5. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o trabamientos que pudieren presentarse.
6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
7. Atender de forma inmediata las sugerencias y recomendaciones establecidas por el Supervisor del contrato.
8. Facturar en debida forma las actividades ejecutadas.
9. Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
10. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Articulo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago.
11. Conocer y acatar las normas contractuales.
12. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.
13. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución de este y las contenidas en el Artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Expedir el certificado del Registro Presupuestal del contrato.
2. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el contratista.

3. Efectuar los pagos estipulados en el contrato, en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
4. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
5. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
6. Suministrar al CONTRATISTA la información y elementos requeridos para el desarrollo del objeto contractual.
7. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato
8. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

5. **REQUISITOS HABILITANTES:** Con el propósito de verificar los requisitos habilitantes el proponente deberá presentar los siguientes documentos:

5.1 CAPACIDAD JURIDICA:

PARA PERSONA NATURAL:

- Carta de presentación de la propuesta, suscrita en original por el proponente.
- Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría), vigente.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría), vigente.
- Certificado de Antecedentes Judiciales
- Registro Único Tributario (RUT) actualizado
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Certificado de Cámara de Comercio y/o matricula mercantil renovado 2024.
- Certificado de afiliación y/o recibo de pago en salud y pensión, actualizado.
- Certificado Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.
- Certificado de Registro de deudores alimentarios Morosos – REDAM.

PARA PERSONA JURÍDICA:

- Carta de presentación de la propuesta, suscrita en original por el Representante legal de la persona jurídica
- Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría) del Representante Legal Legal y Persona Jurídica, vigente.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría) del Representante Legal y Persona Jurídica, vigente.
- Certificado de Existencia y Representación legal, con vigencia y expedida a 2025.
- Registro Único Tributario (RUT) de la Persona Jurídica actualizado.
- Certificado de Aportes Parafiscales, actualizado.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de Representante Legal.
- Certificado de no estar reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.
- Certificado de avance o aprobación de la implementación de S.G.S.T. expedido por la ARL o por el profesional encargado del área de Gestión y salud en el Trabajo.
- Certificado de Registro de deudores alimentarios Morosos – REDAM del Representante Legal

CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, además de los enunciados anteriormente, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993.

Descripción de los documentos:

a. Carta de presentación de la propuesta:

La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita en original por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la

cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta, que, en todo caso, debe estar debidamente facultado.

Podrán suscribir la propuesta las personas naturales o jurídicas en sus diferentes tipos de asociación que presten sus servicios relacionados con el objeto de la invitación.

Se elaborará de acuerdo con el modelo suministrado en los pliegos de condiciones, debidamente firmado por el proponente indicando su nombre y número de identificación o en caso de ser Persona Jurídica por el Representante Legal o la persona debidamente facultada o autorizada para ello. En los casos de Uniones Temporales o Consorcios, la carta de presentación de la propuesta deberá ser suscrita por el Representante y a la misma deberá anexarse el documento que acredite tal representación.

OBSERVACIÓN: El oferente deberá autorizar una dirección de correo electrónico con el fin que el Municipio de Duitama, a través de este medio, realice las comunicaciones y requerimientos necesarios y pertinentes al proceso de selección. Por tanto, será responsabilidad exclusiva del oferente la revisión de su correo electrónico incluido el spam (correo no deseado)

Nota 1: Para todos los casos el proponente deberá manifestar en su propuesta bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Nota 2: En ningún caso el Municipio de Duitama, aceptará propuestas presentadas de forma extemporánea, ni aquellas propuestas que sean enviadas por correo certificado o cualquier otro medio de mensajería. Deberá ser a través de la Plataforma SECOP II y desde el usuario a nombre únicamente del oferente.

En caso de empate del menor precio, la entidad aplicara los criterios de desempate indicados en el artículo 35 del Decreto 2069 del 2020.

b. Documento de constitución de Consorcios o Uniones temporales

El proponente deberá acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, condiciones y porcentaje de participación de los miembros del Consorcio y de la Unión Temporal. Las Uniones Temporales deberán además relacionar el porcentaje de ejecución de cada uno de sus integrantes. Estos aspectos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y sus responsabilidades de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 72 de la Ley 80 de 1993, e indicando que su duración será como mínimo la exigida en este pliego.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán aportar las actas de las respectivas juntas directivas, juntas de socios o asambleas de accionistas, según los casos, mediante las cuales autoricen a los representantes legales a presentar propuesta en Consorcio o Unión Temporal. Esta autorización debe ser previa a la presentación de la propuesta.

Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal igual al término de ejecución del presente contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir del vencimiento del plazo máximo de vigencia o duración del contrato.

Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal tiene un término mínimo de duración de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo del contrato o de la vigencia o duración de este.

c. Fotocopia de la cédula

El oferente o su Representante Legal (según su condición de persona natural o jurídica) y/o sus integrantes (para el caso de uniones temporales o consorcios), deberán anexar la fotocopia de la cédula legible.

d. Certificado de inscripción en el registro mercantil

Las personas naturales deben presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta certificación deberá estar vigente.

El oferente o su Representante Legal (según su condición de persona natural o jurídica) y/o sus integrantes (para el caso de uniones temporales o consorcios), deberán anexar la fotocopia de la cédula legible.

e. Certificado de Existencia y Representación Legal

El proponente deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con una expedición no mayor de treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica, mínimo, es igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

Si se trata de personas naturales deberán acreditar inscripción en el Registro Mercantil mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, no debiendo tener fecha de expedición mayor a treinta (30 días) calendario anterior a la fecha de cierre de la convocatoria.

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas que lo conforman, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio social, con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

El certificado acreditará que la actividad económica de la persona natural o jurídica se encuentra directamente relacionado con el objeto de la convocatoria, de manera que le permita a la persona natural o jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Así mismo, deberá contener dentro de su objeto social el desarrollo de las actividades descritas en el objeto de la presente convocatoria.

f. Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato

Si el Representante Legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberán anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor propuesto.

g. Constancia de cumplimiento de Aportes Parafiscales

Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y Ley 828 de 2003, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y cesantías, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa en donde conste que se encuentra a paz y salvo a la fecha de cierre por los anteriores conceptos, suscrita por el Revisor Fiscal o el

Representante Legal de acuerdo con las normas vigentes, según el caso. El Municipio considerará que el proponente se encuentra al día en estas obligaciones.

Si existe acuerdo de pago con la correspondiente entidad, siempre que el mismo se esté cumpliendo en la oportunidad debida. El Municipio se reserva el derecho a verificar la información contenida en la certificación.

h. Inhabilidades e incompatibilidades

El proponente deberá manifestar no encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes. El proponente declarará en la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

i. Certificación sobre antecedentes de Responsabilidad Fiscal

El oferente deberá presentar certificación vigente de que no se encuentra reportado en el Boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos. Es válida la consulta y descarga realizada vía internet.

j. Certificación sobre antecedentes disciplinarios

El oferente deberá presentar certificación vigente expedida por la Procuraduría General de la Nación, donde conste que no se encuentra reportado con antecedentes disciplinarios.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos. Es válida la consulta y descarga realizada vía internet.

k. Certificado de antecedentes judiciales

El oferente deberá presentar certificación vigente de los antecedentes judiciales, el acceso a la consulta de Antecedentes Judiciales por Internet es un servicio de carácter permanente que presta la Policía Nacional de Colombia conforme a lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012, para que los ciudadanos puedan validar su información judicial personal.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos. Es válida la consulta y descarga realizada vía internet.

l. Registro Único Tributario del Oferente

El oferente deberá anexar una fotocopia legible del Registro Único Tributario RUT, salvo que se trate de consorcio o unión temporal, en cuyo caso, de adjudicársele el contrato, deberá aportarlo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.

m. REDAM:

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos. Es válida la consulta y descarga realizada vía internet.

n. Certificado avance Sistema Gestión y Salud en el trabajo

El proponente aportará certificación de Cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, diligenciado y suscrito por el responsable de la implementación del SG-SST en su organización, en el que conste el porcentaje de avance mínimo en moderadamente aceptable. Así mismo, debe anexar copia de los documentos que acreditan al encargado de realizar tales acciones en la organización, más el certificado de curso vigente de capacitación virtual de cincuenta (50) horas o en su defecto de veinte (20) si se trata de reentrenamiento, para lo cual deberá anexar el curso de 50 horas, aunque éste no se encuentre vigente: lo anterior, en cumplimiento del artículo 2.2.4.6.27 del capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015, Decreto 052 de 2017 y Resolución 0312 de 2019.

o. Experiencia Mínima

El proponente deberá acreditar haber ejecutado como mínimo dos (02) contratos con entidades públicas o privadas cuyo valor ejecutado sea igual o superior al de la presente convocatoria y cuyo objeto esté directamente relacionado con el objeto a contratar.

El proponente acreditará la experiencia mínima, con certificaciones suscritas por el funcionario competente de la respectiva entidad y/o copia de los contratos suscritos junto con su respectiva acta de liquidación.

En el caso de contratos ejecutados en Unión Temporal o en Consorcio, para efectos de evaluación se tomará el porcentaje de participación en la unión temporal o en el Consorcio en dichos contratos del proponente para lo cual debe acreditar dentro de la certificación, el porcentaje de participación del proponente.

Para el caso de la experiencia ejecutada mediante la modalidad de Consorcios o Uniones Temporales, se calificará la experiencia específica teniendo en cuenta la suma de las certificaciones de contratos ejecutados y de acuerdo con su porcentaje de participación en el consorcio o en la unión temporal.

Para la acreditación de la experiencia se podrá aportar copia de los contratos y acta de liquidación o certificaciones de experiencia.

EL MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten, cuando lo considere necesario.

5.2 CAPACIDAD TECNICA

A. CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

El Representante Legal del proponente o la persona natural deberá certificar que su ofrecimiento cumple con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el Municipio de Duitama.

La aceptación de las CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN, se acreditan mediante la constitución de su voluntad en documento separado.

6. PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE LA PROPUESTA GANADORA:

Por parte del comité evaluador designado por el ordenador del gasto se procederá a la verificación y evaluación de las propuestas.

Los proponentes deberán estructurar la propuesta aportando la documentación en el mismo orden en que se indica, la cual solo se verificará en el orden de preferencia, comenzando con la propuesta con el precio más bajo, la cual será realizada por parte del comité evaluador designado por el ordenador del gasto, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad

establecidas en la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo preceptuado en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

En caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que este tampoco cumpla, se verificaran las de quien presento el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

El municipio, seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en los presentes estudios previos.

7.1 PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE

En caso de empate a menor precio, el municipio actuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2 2.1.2 1.5.2. del Decreto 1082 de 2015; en caso de empate entre dos o más ofertas evaluadas, se aplicarán las reglas que de forma sucesiva y excluyente comprende el artículo 35 de Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020, para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

7.2 CRITERIOS DE DESEMPATE: De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del Decreto 1860 del 2021.

CRITERIOS DE DESEMPATE.	ACREDITACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios

	respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la, cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporacion o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993

	- allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyrvIES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y Representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que « Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

Nota: Los documentos para la acreditación de los factores de desempate deben allegarse con la propuesta al cierre del proceso de selección.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos

7. CAUSALES DE RECHAZO EN RELACION A LAS OFERTAS

- En el aviso de Invitación Pública se establecerán las causales que originan el rechazo de las propuestas

8. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para establecer el presupuesto de la presente contratación, se tuvieron en cuenta los precios del mercado, soportado por cotizaciones que forman parte integral del proceso y obran en la carpeta contractual, el contrato tendrá una cuantía de CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL CINCUENTA PESOS ($58.516.050,00) M/CTE

5.1. ANALISIS DEL SECTOR

El Municipio de Duitama, ha venido suscribiendo contratos con objeto similar, los cuales han sido liquidados y su cumplimiento ha sido satisfactorio, el valor de estos se ha pactado de acuerdo con el tiempo de ejecución, los servicios requeridos y con especial observancia de los principios y postulados normativos de la contratación administrativa.

REFERENCIA	TIPO DE PROCESO	OBJETO	DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO DE EJECUCIÓN	CUANTÍA
CMI - 2023064	MÍNIMA CUANTÍA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE UN OPERADOR QUE SUMINISTRE EL APOYO LOGÍSTICO PARA EL PROCESO ELECTORAL DE AUTORIDADES LOCALES Y REGIONALES A REALIZARSE EL 29 DE OCTUBRE DE 2023 EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA	DUITAMA – BOYACÁ	$44.891.000
CMI - 2022068	MÍNIMA CUANTÍA	PRESTACION DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO PARA EL PROCESO ELECTORAL DE PRESIDENTE DE LA REPUBLICA (PERIODO 2022-2026), A REALIZARSE EL 19 DE JUNIO DE 2022 (SEGUNDA VUELTA) EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA.	DUITAMA – BOYACÁ	$35.252.500
CMI - 2022059	MINIMA CUANTIA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE UN OPERADOR QUE SUMINISTRE EL APOYO LOGISTICO PARA EL PROCESO ELECTORAL DE PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA (PERIODO 2022-2026), A REALIZARSE EL 29 DE MAYO DE 2022 EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA	DUITAMA - BOYACA	$37.725.000
CMI–011- 2022	MINIMA CUANTIA	"PRESTACION DEL SERVICIO DE UN OPERADOR QUE SUMINISTRE EL APOYO LOGISTICO PARA EL PROCESO ELECTORAL DE CONGRESO DE LA REPÚBLICA, LA REALIZARSE EL 13 DE MARZO DE 2022 EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA".	DUITAMA – BOYACÁ	$44.550.000

CMI–050–2021	MINIMA CUANTIA	"SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LAS ELECCIONES DE ALCALDE PARA EL MUNICIPIO DE DUITAMA".	DUITAMA – BOYACÁ	$39.087.000

5.2. PLAZO

VEINTE (20) DIAS calendario contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de requisitos de ejecución.

5.3. FORMA DE PAGO

El Municipio de Duitama, se compromete a pagar el valor del presente contrato mediante un (1) ÚNICO PAGO equivalente al Cien por ciento (100%), previo cumplimiento del contrato. Se requiere: Acta de inicio formato GC-F005, Acta de liquidación GC-F012, Informe de Supervisor Formato GC-F002, Acta de recibo final Formato GC-F011 suscrita por las partes y el Supervisor, entrega de informes y evidencias de la ejecución del contrato, con registro fotográfico, Entrada de Almacén y pago de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos laborales) (Parafiscales en caso de ser persona Jurídica)

5.4. RUBRO PRESUPUESTAL:

2.3.1.45.02.1000.0002 Organización de procesos electorales / RP libre destinación

5.5. LUGAR DE EJECUCION:

MUNICIPIO DE DUITAMA.

9. PERFIL Y COMPETENCIAS QUE DEBE CUMPLIR EL SUPERVISOR

Será ejercida por el Secretario de Gobierno Municipal, HERNAN DANILO RODRIGUEZ ROMERO Y/O QUIEN HAGA SUS VECES.

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

En atención al artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, las entidades en los documentos que sustentan la etapa precontractual especifican las condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación. Según el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo en materia contractual todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato pueden alterar el equilibrio financiero del mismo. El riesgo será previsible en la medida en el que mismo sea identificable y cuantificable. Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad.

Las siguientes son las garantías mínimas, montos y vigencias que se debe tener en cuenta según el objeto a contratar, que establece la ley 80 de 1993, y la ley 1150 de 2007, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía (2.2.1.2.3.1.9 a 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015) a favor del Municipio de Duitama.

GARANTIA	VALOR % MÍNIMO	VIGENCIA MÍNIMA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Por el plazo del contrato y tres (3) años más.
Calidad de los servicios	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Responsabilidad Civil Extracontractual	Doscientos (200) SMMLV	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato

11. ANALISIS DE RIESGOS DENTRO DEL PROCESO

MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE APOYO LOGÍSTICO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta el equilibrio económico	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	SI	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
N	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los terminos del contrato y de la legislacion existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	SI	ALCALDIA y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Muerte de los integrantes del equipo de trabajo o del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades, aplicación de las medidas de bioseguridad y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	Entidad Territorial, Supervisor Contratista	Permanente
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información, afectación de la confidencialidad, hurto, perdida y manipulacion en el traslado de material electoral. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones manipula con dolo el material electoral	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia de hechos de pérdida, corrupción, relacionados con la manipulación del material electoral Monitoreo en el traslado del material	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato, polizas, registraduria y comunicación a las partes edilicias a fin de custodiar el material electoral	Permanente
5	Específico	Interno	Contratación	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedicion del respectivo registro presupuestal como negación de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	ALCALDIA	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	ALCALDIA	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidente de transito asociados con el uso de los vehiculos alquilados necesarios para el traslado del material electoral	Afectación económica y Acciones judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Exigencia de garantías que respalden los daños ocasionados a terceros	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato	Permanente
7	Interno	Interno	Ejecución	Tecnológico	Alquiles de equipos con licencias vencidas, incumplimiento del sistema operativo de los equipos alquilados con la plataforma de registraduria	Perdida de información y multas por el uso de equipos con licencias no autorizadas	3	2	5	Medio	Contratista	Exigencia en el alquiler de equipos de computo que cumplan los requerimientos exigidos	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato	Permanente
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Afectaciones de Salud asociadas a la contaminación de la comida suministrada por el operador logistico	Intoxicación por malas prácticas en la manipulacion de alimentos	3	2	5	Medio	Contratista	Verificacion de la implementación de buenas prácticas en la preparacion, almacenamiento y distribución de la comida suministrada por el operador	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato	Permanente

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
ADRIANA M. GÓMEZ E.	HERNAN DANILO RODRIGUEZ ROMERO	HERNAN DANILO RODRIGUEZ ROMERO
Profesional Contratista	Secretario de Gobierno	Secretario de Gobierno